REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUCIÓN: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario (a): Carla Patricia Castro Grimaldo

Núm. Cédula 8-763-1434

Cargo: Asesora del Despacho de la Ministra de Trabajo No. Plan.

No. Posic. 99940

ω

Fecha de la Misión:

Número de Cheque:

No aplica

Cuenta ACH

Desde: 22/3/19

Hasta: <u>29/3/19</u>

Monto B/. 4,200.00

País: Ginebra,

Misión Oficial: "335a Reunión del Consejo de Administración de la OIT"

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

seguimiento correspondiente a los temas del Orden del Día del Consejo. Objetivo de la Participación: <u>Representar al Gobierno de Panamá y a la Región Centroamericana en calidad de Consejera Gubernamental, en las reuniones del Consejo de Administración de OIT conforme el mandato que nos corresponde como Miembro Titular del mismo; atender y darle</u>

Administración: Particularmente relevante para Panamá, fueron las siguientes actividades del Consejo de

- Sesiones GRULAC y Reuniones del Grupo de Gobiernos de América Latina y El <u>parte de la Agenda del Consejo entre las cuales se destacan las siquientes:</u> <u>Caribe, en la revisión de temas que estima prioritarios para la región, que forman</u>
- La utilización de un método online de registro y administración de <u>documentos utilizados por el Grupo.</u> archivos
- <u>Sesión Especial que se sostuvo con los Miembros del Comité de Libertad Sindical.</u>
- Ņ
- Conformación de Miembros de la Reunión Grupos de Gobierno:
 Designación de Presidencia del Consejo de Administración (marzo a junio 2019).
- Se hace referencia a las ratificaciones promovidas por OIT, en el marco de su Centenario y donde se felicita a Panamá, puntualmente por haber ratificado el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT.
- ယ Adopción del Informe de la 19ª Reunión Regional Americana de la OIT, celebrada en Panamá (2 al 5 de octubre de 2018), con la Participación de la Señora Ministra ZULPHY SANTAMARIA (Sección INS/8):
- El informe Reunión: Declaración de Panamá para el centenario de la OIT: por el futuro de trabajo en las Américas. El anexo II contiene el informe de la Comisión de erificación de Poderes. marco del Centenario de la OIT. me final de la 19ª Reunión Regional Americana, que se celebró en la de Panamá del 2 al 5 de octubre de 2018 contempla decisiones claves en El anexo I contiene las conclusiones de la
- El Consejo de Administración solicitó al Director General que

Oficina de Cooperación Técnica Interna

Hora: 10

a) señale a la atención de los mandantes de la OIT, en particular los de la región de las Américas, la Declaración de Panamá para el centenario de la OIT, poniendo el texto a disposición de:

i) los gobiernos de todos los Estados Miembros, para pedirles que comuniquen el texto a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;

ii) las organizaciones internacionales oficiales y las organizaciones internacionales no gubernamentales interesadas, y b) tenga en cuenta la Declaración de Panamá para el centenario de la OIT cuando

se apliquen los actuales programas y se elaboren las futuras propuestas de <u>programa y presupuesto.</u>

Resultados (valor agregado en el desempeño de su cargo): Como miembro de esta Delegación, consideramos muy importantes los objetivos de esta Misión:

Mantener el Liderazgo gubernamental, en materia de compromisos para promover y respetar los instrumentos internacionales del trabajo de la OIT, así como dar seguimiento a las gestiones del MITRADEL, para fortalecer las políticas laborales en torno al trabajo decente.

El impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:	
Corto Plazo: Mediano Plazo Largo Plazo	
Presentado por: Carla P. Castro G. Firma: Caule Rafia Castro	Et /
Fecha: 01 Abril de 2019 Vo. Bo. (Máxima Autoridad Institucional) Francounce	Comment
PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN GENERAL EN:	AL EN:
Fecha de recibido:	No:
Comentarios sobre el Informe: Firma del Fiscalizador:	

Observación: cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación, deberá adjuntar copia

del certificado que otorga el Organismo respectivo. Fundamento Legal: Artículo 284 de la Ley No. 67 del 13 de Diciembre del 2018 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2019".